

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL No. 680013110006-2022.00082.00- PASA AL DESPACHO HOY OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

MUERTE PRESUNTA No.2022-082

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Habiendo correspondido por reparto la presente demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del Señor JESUS FRANCISCO GOMEZ a este Juzgado, se procede a su revisión estableciéndose que no reúne los requisitos legales, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

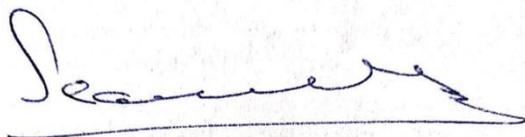
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del Señor JESUS FRANCISCO GOMEZ, a fin de que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

Debe allegarse registro civil de matrimonio del Señor JESUS FRANCISCO GOMEZ con la Señora MARIA NIÑO DE GOMEZ o en su lugar, registro civil de nacimiento de JORGE ALEXANDER GOMEZ NIÑO con la constancia de haber sido reconocido como su hijo por el Señor JESUS FRANCISCO GOMEZ, con el fin de acreditar el interés que le asiste para interponer la presente demanda. (numeral 3 artículo 97 del Código Civil)

SEGUNDO.- RECONOCER a la abogada JULY CAROLINA ESTUPIÑAN CEPEDA con T.P.202871 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ